

LEY N° 2711

LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Dónase a favor del Instituto Provincial de Desarrollo habitacional

(I.PRO.D.HA), el inmueble de terminado como: Lote A - subdivisión Lote Fiscal sin mensura - Sección 01, del Pueblo y Municipio Puerto Iguazú, Departamento Iguazú, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, a nombre de la Provincia de Misiones al T° 8 - F° 126 - Fca. - 1.532, abarcando una superficie de 11.200,00 metros cuadrados, según Plano de Mensura N° 25.204; Nomenclatura Catastral: Departamento 09 - Municipio 43 -Sección 03 - Chacra 000 - Manzana -000 Parcela 148; con destino a la construcción de un complejo habitacional.

Artículo 2°.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Posadas, a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

DOMINGO WALTER NURNBERG

Secretario

Honorable Cámara de Representantes

NILDA MABEL GOMEZ DE MARELLI

Presidente

Honorable Cámara de Representantes